



## ACTA FINAL Nro. 080

### CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ASISTENTE DE GUARDALMACEN

En la ciudad de Quito a los 21 días del mes de septiembre del año 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña, delegada de la Autoridad Nominadora; Tlgo. Pablo Fernando Moreno Pazmiño, delegado de la unidad requirente e Ing. Irina Mora Vélez, delegada de la UARH,** miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Asistente de Guardalmacén - Servidor Público de Apoyo 2, partida presupuestaria individual 1485.

#### **Base Legal**

#### **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 187.-** *“Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

*Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.*

*En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales.”*

#### **Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0222 - Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal:**

**Art. 3.-** *“De la selección del personal.- Todo proceso de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio válido para la ejecución de este proceso.”*

**Art. 4.-** *“Del concurso.- Es el proceso por el cual se convoca a todas las personas mayores de dieciocho años, que se encuentran legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de méritos y oposición será abierto.”*

**Art. 6.-** *“De los candidatos elegibles.- Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo.*



*Se denomina "candidato elegible" a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó la etapa de méritos y las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria de ganador del concurso.*

*El Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su plataforma tecnológica, administrará el registro de candidatos elegibles, el cual se integrará con las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.*

*El registro de candidatos elegibles se conforma de la siguiente manera:*

- a) **Del banco de elegibles inmediatos.-** *Se conforma con las y los cinco (5) mejores postulantes que rindieron las pruebas técnicas y psicométricas y la entrevistas en un concurso de méritos y oposición, excluyendo a la o el ganador del mismo, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo setenta (70) puntos en el puntaje final.*

*Los aspirantes de los bancos de elegibles inmediatos, conforme al orden de puntuación, serán declarados ganadores de un concurso, conforme lo dispuesto en la presente norma, cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso se desvincule por cualquier motivo de la institución dentro de sus dos (2) primeros años de servicio; y*

- b) **Del banco de potenciales elegibles.-** *Se conforma con las y los postulantes que no llegaron a la etapa de entrevistas, y en las pruebas técnicas y psicométricas hubieran obtenido setenta (70) puntos o más. Estos postulantes, una vez que se agote el banco de elegibles inmediatos, serán llamados a las entrevistas en orden de puntuación y, una vez rendidas éstas, pasarán a formar parte del banco de elegibles inmediatos.*

*Los candidatos que formen parte del banco de elegibles de un puesto podrán ser llamados para llenar puestos similares dentro de la misma institución, cuando no existan o se hayan agotado los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios del puesto similar; entendiéndose por puestos similares, aquellos que comparten el mismo grupo ocupacional, el lugar de trabajo y el perfil en las áreas de instrucción formal y experiencia, determinadas en las bases del concurso. La similitud entre los puestos será determinada por informe técnico de la UATH institucional en base a lo establecido en la presente norma.*

*Sólo en caso de agotarse los bancos de elegibles inmediatos y de potenciales elegibles propios de un puesto y de puestos similares en la misma institución, las UATH institucionales podrán convocar a un nuevo concurso para esa partida."*

**Art. 35.- "Del Reporte "Puntaje Final".- (...)** *En el caso de que la o el postulante omita presentar uno más documentos de sustento de su "Hoja de Vida", quedará descalificado si ese o esos documentos afectan la puntuación de la o el postulante e incide en el orden de puntuación de los participantes del concurso; o la falta de ese o esos documentos hacen al postulante incumplir con el perfil del puesto; en cuyo evento se llamará al siguiente mejor puntuado. (...)"*

**Art. 36.- "Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.-** *El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final*



y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente."

**Art. 39.-** "Del procedimiento para uso de banco de elegibles.- En caso de que la o el ganador de un concurso se desvincule de la institución, el Tribunal de Méritos y Oposición de ese concurso se volverá a conformar para el efecto, declarará ganadora o ganador al mejor puntuado del banco de elegibles inmediatos, previa notificación a la o el postulante en el que se acepte esta opción.

Si la o el postulante se excusa de ser designada ganadora o ganador de concurso o no responde a la notificación en el término de tres (3) días, quedará descalificado del banco de elegibles para ese puesto y se procederá de la misma forma con el siguiente hasta terminar con el banco de elegibles inmediatos.

En caso de aceptar, dispondrá de tres (3) días para presentar la documentación de ingreso desde el momento en que aceptó el puesto. (...)"

### Antecedentes

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, con Informe Técnico No. 0170-DARH-2016 de 19 de septiembre de 2016, determina que los postulantes Díaz Miranda David Alejandro, Guachamín Curipallo Patricio Fernando, Baldeón Rodríguez Johanna Katuska y Terán Gómez Luis Alfredo cumplen con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto y haber sufragado cuando tenía la obligación de hacerlo.

PUNTAJES FINALES ALCANZADOS – FINALISTAS*				
Nro. CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
1714298526	DIAZ MIRANDA DAVID ALEJANDRO	91.50	SI	GANADOR
1711620706	GUACHAMIN CURIPALLO PATRICIO FERNANDO	85.98	SI	PRIMER ELEGIBLE INMEDIATO
0802875963	BALDEON RODRIGUEZ JOHANNA KATIUSKA	84.80	SI	SEGUNDO ELEGIBLE INMEDIATO
1716424062	TERAN GOMEZ LUIS ALFREDO	82.88	SI	TERCER ELEGIBLE INMEDIATO

\*Puntajes finales obtenidos después de validación de documentación.



## Resuelve

**Primero.-** Declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Asistente de Guardalmacén, con la partida presupuestaria NO 1485, al Señor Díaz Miranda David Alejandro con la calificación de 91,50.

**Segundo.-** Descalificar al postulante Pila Inca Edwin Germán en cumplimiento a lo señalado en el artículo 28 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal que menciona: "Si una o un postulante no se presenta a la entrevista, quedará descalificado del concurso (...)" .

**Tercero.-** Declarar que los señores Guachamín Curipallo Patricio Fernando, Baldeón Rodríguez Johanna Katuska y Terán Gómez Luis Alfredo conformarán el 'Banco de Elegibles Inmediatos' con la calificación de 85.98, 84.80 y 82.88 respectivamente.

**Cuarto.-** Declarar que se cuenta con un 'Banco de Potenciales Elegibles' conformado por los siguientes postulantes:

No.	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA*
1	1714564190	VALLEJO ARDILA SYLVIA NATHALI	81.92
2	1720236841	DIAZ PERUGACHI CARLOS ALBERTO	79.92
3	1719280966	LARA TORRES ALEXANDER JAVIER	79.25
4	1722783097	MORA GARZON FATIMA MAGALY	78.25
5	1714343579	GARCES RUIZ IVONNE ELIZABETH	78.09
6	1720655123	TUQUERES HIDALGO ERNESTO GEOVANNY	77.42
7	1713946893	GUALLICHICO FAJARDO JAIME ROBERTO	76.92
8	1721152955	ALARCON JUMBO PAUL EDUARDO	76.75
9	1710210343	AYALA ESPAÑA JAIRO RENE	76.09
10	1722653464	AYALA VELASCO EDWIN SANTIAGO	75.25
11	1725723496	GARZON TORRES DAVID VINICIO	75.25
12	0907736441	CHOEZ URIÑA PEDRO HILARIO	75.17
13	1704994365	BONILLA ROMAN LAURA TERESA	75.00
14	0800869034	CARRANZA MENDOZA BYRON LEONARDO	74.67
15	1723518161	TERAN ESCOBAR JORGE EDUARDO	74.67
16	1718680331	CRUZ LLUMIQUINGA BLANCA ANGELICA	74.58
17	1715708242	MELO VALLEJO EDISON CRISTHIAN	74.58
18	1720061397	CORDOVA QUICHIMBO FELIX ALEJANDRO	74.33
19	1802047041	BARRIGA VARGAS JEANNETTE MERCEDES	74.09
20	1724173768	REGALADO AVILA LISSET ELIZABETH	74.08
21	0802942086	BAUTISTA OBREGON JOSE MARIA	73.58
22	1715706303	BUITRON VEGA JONATHAN PATRICIO	73.58
23	0923402309	GUAMAN MERA GINA PAOLA	73.00
24	1713391181	OCHOA MOPOSITA WILMA ELIZABETH	73.00
25	1716166077	SUAREZ JATIVA JUAN FRANCISCO	72.83
26	1309206934	VERGARA ZAMBRANO BRAULIO DANILO	72.67
27	1721390530	BUENAÑO BAUTISTA JONATHAN ANTONIO	72.58
28	1719945972	MAISINCHO LUGMAÑA MAURICIO FERNANDO	72.25
29	1719638254	GUALPA VILLA CHRISTIAN RODOLFO	72.08
30	1715485163	MALAN CARCHIPULLA JUAN XAVIER	72.00
31	0503430068	FREIRE COELLO CARLA FERNANDA	71.84
32	1720252681	CHICAZ ARMAS MABEL MARISOL	71.75
33	1715680227	GARCIA SANAFRIA MONICA SUSANA	71.08
34	0604785139	PAUCAR CHOCA LUIS ROBERTO	71.08



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del  
Agua

35	1750337543	MERCHAN PUENTE BRYAN JAVIER	71.00
36	1725824443	JAMI PÉREZ HENRRY BLADIMIR	70.92
37	1711724789	TROYA AYALA BRAYAN XAVIER	70.58
38	1724547938	SOLA HIDALGO LIZBETH MONSERRATE	70.34
39	1718459736	NEPPAS FAICAN MARIA ROCIO	70.25
40	1721022190	GARCIA TOAPANTA EDISON RAFAEL	70.09

**Quinto.-** Solicitar a la Dirección de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

**Sexto.-** Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo."

Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña  
**Delegada de la Autoridad Nominadora**  
Tribunal de Méritos y Oposición

Tigo. Pablo Moreno Pazmiño  
**Delegado de la Unidad Requirente**  
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. Irina Mora Vélez  
**Delegada de la UATH**  
Tribunal de Méritos y Oposición